



## **PROVINCIA DE CHIRQUI MUNICIPIO DE DOLEGA**

Teléfono 728-0106

cndolega@yahoo.com

### **ACUERDO MUNICIPAL NO.01-2026**

**(DEL 5 DE ENERO DE 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO, PARA QUE CELEBRE CONTRATO Y PROLONGUE POR DOCE MESES, CON LA EMPRESA URBAN GREEN, EL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE DOLEGA.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Dolega, en uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 67 de la Ley No. 37 de 2009 que descentraliza la Administración Pública, dispone que la función normativa y administrativa del distrito, es ejercida por el Municipio, como organización política autónoma de la comunidad y, la función ejecutiva y de gestión administrativa del Municipio corresponde al Alcalde y la función normativa, al Concejo.

Que el numeral 9 del artículo 45 de la Ley 106 de 1973, señala que es atribución del Alcalde, la de Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Concejo Municipal.

Que el artículo 8 de la Ley No. 33 de 30 de mayo de 2018, dispone que los Municipios son competentes para la gestión de los residuos de origen domiciliario, comercial, y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, de forma asociada o mancomunada, mediante empresas municipales o empresas mixtas. Podrán concesionar los servicios e incorporar a los segregadores organizados en la gestión.

Que el numeral 14 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, señala que es competencia exclusiva de los Concejos Municipales la de establecer reglamentar el servicio de aseo domiciliario y urbano, de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es competencia exclusiva de los Concejos Municipales, la aprobación o rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

Que el convenio celebrado entre el Municipio del Distrito de Dolega y la empresa URBAN GREEN, venció el día uno (1) de enero de 2026.

Que es imperativo, que por la salubridad de los moradores del Distrito, que no se vea interrumpido el servicio de recolección de residuos sólidos dentro del Distrito de Dolega.

### **ACUERDA**

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Honorable Alcalde del Distrito de Dolega, para que celebre un Convenio de Prórroga del Contrato de recolección, Transporte y disposición final de desechos sólidos dentro del distrito de Dolega con la empresa URBAN GREEN.

**SEGUNDO:** El periodo de prorroga debe cubrir desde el día dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026), al uno (1) de enero de dos mil veintisiete (2027).

**TERCERO:** Remítase el presente acuerdo al Honorable Alcalde para su debida sanción.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Dolega, el cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
H.C. MARYURIS PITTI.

Presidenta del Concejo

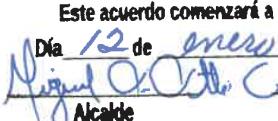
  
MELBA CEDEÑO M.

secretaria



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**ALCALDIA DE DOLEGA**  
**SANCIONADO**

Este acuerdo comenzará a regir a partir del

Día 12 de enero de 2026  
   
Alcalde Secretario

MUNICIPIO DE DOLEGA  
Concejo Municipal  
776-1967 | [cndolega@yalso.com](mailto:cndolega@yalso.com)  
LO ANTERIOR ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
Fecha: 12/01/2026 Hora: 4:00 PM  
Firma: 